



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 17 de Diciembre de 2020

Nº 052– 2020 – IGN/GG/ORRHH

VISTO:

La Hoja de Liquidación Nº 007-2020/IGN/GG/ORH de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 modificado por la Ley Nº 29849 se define al contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-DE-SG, se establece que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar los recursos humanos, patrimoniales y financieros de la institución así como velar por la seguridad de los recursos económicos, financieros y patrimoniales del Instituto Geográfico Nacional de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM del 18 de mayo de 2018, se aprobó los nuevos lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo Nº 005-DE-SG, se dispone que la calificación del máximo órgano administrativo de los organismos públicos se adecuara a la denominación de Gerencia General;

Que, el Instituto Geográfico Nacional mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019/IGN/OPP de fecha 03 de enero de 2019, aprobó la modificación de la organización funcional de las Oficinas y/o Unidades del IGN, creando la Gerencia General del Instituto Geográfico Nacional;

Que, con fecha 28 de Febrero de 2019 dio inicio el Contrato Administrativo de Servicios N° 005 -2019 – IGN, con el trabajador CAS Ronel NIETO AYALA, a fin de que preste sus servicios como Auxiliar para la Unidad de Abastecimiento del Instituto Geográfico Nacional, por el periodo comprendido del 28 de Febrero al 31 de mayo de 2019, y ampliado mediante adenda hasta el 31 de diciembre de 2020, culminando su vínculo laboral mediante carta de renuncia el día 03 de diciembre de 2020;

Que, de la lectura y análisis de la Hoja de Liquidación N° 007-2020/IGN/GG/ORH, del mes de diciembre de 2020, se aprecia que el mencionado trabajador prestó sus servicios en el IGN acumulando un (01) año, nueve (09) meses y ocho (08) días, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 28 de Febrero de 2019 hasta el 06 de diciembre de 2020, fecha que se da por concluido el vínculo laboral por renuncia voluntaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 establece que: "(...) el trabajador tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales (...)";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con el Decreto supremo N° 065-2011-PCM, en el numeral 8.6 artículo 8, establece que: "(...) Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad(...)";

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el documento del visto, indica el cálculo total de su liquidación por concepto de beneficios (vacaciones trucas y/o no gozadas), cuyo monto neto a pagar asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 43/100 (S/. 2,317.43) SOLES;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 002-2020/IGN/GG/ORRHH, del 02 de enero de 2020; y,

Estando a lo propuesto por el señor Teniente Coronel EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al trabajador **CAS Ronel NIETO AYALA**, un (01) año, nueve (09) meses y ocho (08) días de prestación de servicios efectivos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- APROBAR la liquidación por concepto de beneficios por vacaciones truncas del trabajador **CAS Ronel NIETO AYALA**, por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional, el mismo que forma parte del presente acto administrativo, que asciende al monto de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 43/100 (S/. 2,317.43) SOLES**.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, así como la programación del pago de la obligación reconocida la cual se efectuara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.